



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

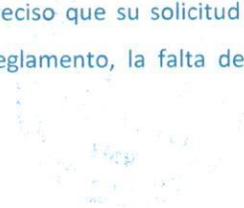
Luego de haber admitido y recibido la solicitud de información número **CIENTO CUARENTA Y OCHO**, por vía electrónica por parte del señor **MARIO GILBERTO GONZALEZ GÓMEZ**, en la cual solicitó: **“EXISTENCIA DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS QUE TIENE SERTRACEN, DOCUMENTO DE PRESUPUESTO PARA LA COMPRA DE PLACAS DE MOTOCICLETAS DE 2013 Y 2014, DOCUMENTO DE LICITACIÓN CON LA EMPRESA QUE PROVEE LAS PLACAS PARA MOTOCICLETAS, FECHA EXACTA DE ENTREGA DE PLACAS PARA MOTOS A LOS CONDUCTORES QUE LES DIERON PLACA PROVISIONAL ENTRE 2013 Y 2014..”**

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información.

El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los



requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley; por lo que en virtud de los principios de disponibilidad y sencillez establecidos en la en el art. 4 LAIP, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor González Gómez.

En atención a la solicitud de información en merito, se advirtió preliminarmente que esta versa sobre información no pública no sujeta a limitación en su divulgación, correspondiente a la Dirección General de Tránsito, remitida a través del enlace correspondiente.

En respuesta a dicho requerimiento se recibió oficio VMT-DGTO-01286/05/2014 de fecha veintidós de mayo del presente año, suscrita por la Directora General de Tránsito, mediante el cual explica sobre la **EXISTENCIA DE PLACAS PARA MOTOCICLETAS QUE TIENE SERTRACEN, DOCUMENTO DE PRESUPUESTO PARA LA COMPRA DE PLACAS DE MOTOCICLETAS DE 2013 Y 2014, DOCUMENTO DE LICITACION CON LA EMPRESA QUE PROVEE LAS PLACAS PARA MOTOCICLETAS, FECHA EXACTA DE ENTREGA DE PLACAS PARA MOTOS A LOS CONDUCTORES QUE LES DIERON PLACA PROVISIONAL ENTRE 2013 Y 2014.**

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio VMT-DGTO--01286/05/2014 de fecha veintidós de mayo del presente año, suscrita por la Directora General de Tránsito, Licenciada Ana Olivia Artiga de Majano.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.